

**Sección Fe Pública**

Negociado Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **13 de Agosto de 2015** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. María del Carmen Yañez Quirós, en relación al tema epigrafiado se formula la siguiente propuesta:

“Habiéndose seguido los pasos marcados para la adjudicación del contrato de la “GESTIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA” y siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación de dicho contrato a ASCENSIÓN CAMONS ESPINOS, por ser la oferta más ventajosa y la que más se ajusta a los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que e rige esta contratación, solicitando que le sea requerida la documentación que se exige en el artículo 151.2 deL TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el Contrato de “GESTIÓN DEL CHIRINGUITO Nº 3 SITO EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE PROSERPINA” a ASCENSIÓN CAMONS ESPINOS, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en los pliegos de Cláusulas de Condiciones Técnicas y Administrativas, por las que se rige esta contratación.

Segundo.- La anterior adjudicación está condicionada a la presentación de la documentación a que se refieren el art. 151,2 TRLCSP y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será solicitada a la adjudicataria por requerimiento de la Delegada de Contrataciones. En caso de no atenderse el requerimiento por el licitador propuesto en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el mismo, la adjudicación quedará sin efecto.

Tercero.- Que por la Delegación de Contrataciones se proceda a la notificación del presente acuerdo a la Empresa adjudicataria y a los Servicios Municipales de Intervención, y



Tesorería, una vez se haya dado cumplimiento a la obligación de presentar la documentación prevista en el art. 151 TRLCSP, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del preceptivo contrato.

Mérida a 20 de Agosto de 2015.
LA CONCEJALA SECRETARIA



Fdo.: Laura Guerrero Moriano.

OFICINA MUNICIPAL DE CONTRATACIONES.

